

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0264-2020-UNAM

Moquegua, 29 de mayo de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 105-2020-VIPAC-CO/UNAM del 28.05.2020, Informe N° 173-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 23.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 29 de mayo 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Que, mediante Informe N° 173-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 23.05.2020, el Director de Admisión, presenta a la Vicepresidencia Académica, para su aprobación mediante acto resolutivo, el "INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I", de la Universidad Nacional de Moquegua, desarrollado el 26 de febrero y 01 de marzo del presente año, ello a través de la evaluación a los postulantes quienes obtuvieron una vacante de ingreso a las diferentes Escuelas Profesionales que oferta la Universidad Nacional de Moquegua; y cuyo objetivo general fue de planificar, organizar y ejecutar dicho proceso; para lo cual, se aprobaron, el Plan de Trabajo para el 2020, el Cuadro de Vacantes 2020-I; se conformó una Comisión Central de Admisión 2020-I, se aprobó el Prospecto de Admisión 2020-I, el Reglamento General de Admisión y finalizó con la aprobación de la "Relación de ingresantes del Proceso de Admisión 2020 - I, bajo la modalidad de CEPRE, Examen Extraordinario y Examen Ordinario General.

Que, con Oficio N° 105-2020-VIPAC-CO/UNAM del 28.05.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe Final del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Admisión, ello con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 29 de mayo de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, el "INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I", de la Universidad Nacional de Moquegua, llevado a cabo los días 26 de febrero y 01 de marzo del presente año, en la Sede Moquegua, Filial Ilo e Ichuña, presentado por la Dirección de Admisión, el mismo que se encuentra contenido en (35) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el "INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I", de la Universidad Nacional de Moquegua, llevado a cabo los días 26 de febrero y 01 de marzo del presente año, en la Sede Moquegua, Filial Ilo e Ichuña, presentado por la Dirección de Admisión, el mismo que se encuentra contenido en (35) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

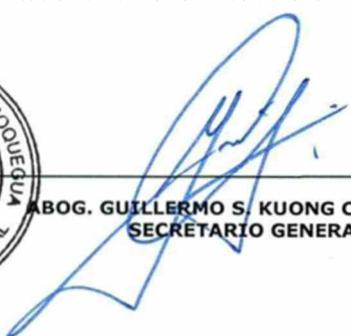
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
D.ADM  
OTIN  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)